

**MARÍA JOSÉ SEGURA VAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.****CERTIFICO:**

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **29 de JUNIO de 2004**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**PINSEQUE: INFORME PARA MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 2. COT 2004/474.**

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Pinseque relativo a la modificación aislada número 3 del Plan General de Ordenación Urbana, tramitado a instancia municipal, según proyecto técnico con visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón de 22 de marzo de 2004.

Resultando que la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, y sometido al trámite de información pública mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 82, de 13 de abril de 2004, y en el "Periódico de Aragón" de 17 de abril de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; sin que durante el periodo de información pública se hubieran producido alegaciones, según consta en el expediente por certificado del Secretario municipal de fecha 20 de mayo de 2004. Se aportan los informes de los Servicios Técnicos municipales.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza y la Propuesta de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El municipio de Pinseque cuenta como instrumento de planeamiento con Plan General de Ordenación Urbana, adaptado a la Ley Urbanística de Aragón. Se presenta la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque que afecta a la Unidad de Ejecución 2 en los siguientes aspectos:

- Se adapta la alineación del viario de nueva apertura a la edificación existente con el objeto de permitir conservar dicha edificación.
- Se incrementa el límite de la Unidad de Ejecución con la incorporación, dentro del Suelo Urbano de dos nuevas parcelas pertenecientes al Suelo no Urbanizable. Se justifica esta ampliación en la necesidad de dar continuidad al viario de nueva apertura de la zona norte de la unidad de ejecución.
- Se incrementa la anchura del viario paralelo a la avenida de la Estación, pasando de los 8 metros inicialmente previstos a 10 metros. Se justifica en la

necesidad de mejorar el funcionamiento en este tramo de tráfico rodado.

- El sistema de actuación a seguir para la gestión de la Unidad de Ejecución, será el de compensación.
- Se determina el achaflanado de las manzanas.

La modificación tramitada incorpora la superficie de Suelo Urbano en 2.663 m<sup>2</sup>. Se debe de justificar el cumplimiento del artículo 74.1 de la Ley Urbanística de Aragón por ampliación de Suelo Urbano y del artículo 74.3 de la Ley Urbanística de Aragón. Así, en la Memoria del Proyecto Técnico presentado se establecen las siguientes determinaciones:

- La superficie de Suelo Urbano que se incrementa es de 2.663 m<sup>2</sup> y dada la pequeña magnitud de la superficie incrementada y que se incorpora al Suelo Urbano no Consolidado de la Unidad de Ejecución, se aumenta la zona verde en 222 m<sup>2</sup> de forma que el porcentaje de cesión sea el mismo que anteriormente.
- La nueva superficie edificable es de 14.826 m<sup>2</sup> frente a los 13.799 m<sup>2</sup> anteriores, lo que supone una diferencia de 2.267,50 m<sup>2</sup>. Aplicando las condiciones de zonificación de la zona, se justifica el incremento de 16 viviendas. Con un computo de 3,5 habitantes por vivienda, la superficie de cesión para el incremento del sistema general de zonas verdes y espacios libres de dominio y uso público sería de 280 m<sup>2</sup>. Se prevé en el proyecto técnico la reserva de 300 m<sup>2</sup>.

Con relación a la documentación gráfica presentada, en la documentación de fecha de visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón 22 de marzo de 2004, y que cuenta con diligencia de aprobación inicial, se observa, en el Plano 4 "Suelo Urbano. Alineaciones", que falta de completar la trama de las alineaciones resultantes. Se corrige dicha deficiencia durante la tramitación del expediente municipal, considerándose válido el Plano número 4 "Suelo Urbano. Alineaciones", con fecha de visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón de 23 de junio de 2004.

Considerando que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza es competente para informar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en relación con el artículo 73.2, disponiendo del plazo de tres meses para comunicar al Ayuntamiento el eventual informe de carácter total o parcialmente negativo, transcurrido el cual el Ayuntamiento podrá aprobar definitivamente el Plan con las modificaciones que procedieren, pronunciándose expresamente sobre las alegaciones y observaciones formuladas, remitiendo, a tales efectos, la resolución final adoptada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

***PRIMERO.- “Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación aislada número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque consistente en el cambio de ordenación y***

*ampliación del ámbito de la unidad de Ejecución 2 de Suelo Urbano no Consolidado.*

***SEGUNDO.- Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.***

***TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque".***

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Don Carlos Guía Marqués